

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL COLONIA JAIME Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

-----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, representada en este acto por su Rectora, **Lic. Natividad NASSIF**, con domicilio en Avenida Belgrano (s) N° 1912, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y **ASOCIACIÓN CIVIL COLONIA JAIME**, con domicilio legal en Ruta Nacional 34, km 711, departamento Robles, provincia de Santiago del Estero, con personería jurídica conferida por Decreto Serie "A" N° 766 del 15 de junio de 1934, representada en este acto por su Presidenta, **Marcela Roxana LAZO**, DNI. N° 20.805.961, en adelante **COLONIA JAIME**, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación en orden a los siguientes considerandos:-----

1) Que en el campo de la educación superior, hay necesidades objetivas de formación científica, académica, profesional y técnica que pueden ser mejor satisfechas mediante la complementación de los esfuerzos de **LA UNIVERSIDAD** con el aporte de instituciones afines.-----

2) Que **COLONIA JAIME** es una entidad de bien público y sin fines de lucro. Su organización refleja una filosofía de vida en comunidad que combina la formación plena del ser humano con las distintas labores agropecuarias.-----

3) Que por los fines específicos de las instituciones signatarias del presente Convenio, la cooperación entre ellas puede traducirse en un aporte significativo para el progreso científico de las distintas disciplinas académicas, beneficiando a estudiantes universitarios y de nivel medio, y coadyuvar así con los objetivos institucionales de **COLONIA JAIME**.-----

4) Que las partes signatarias comparten el interés por integrar los esfuerzos institucionales a favor y en beneficio de la capacitación, especialización, entrenamiento, actualización y formación de los profesionales en las distintas disciplinas académicas.---

5) Que a través de acciones de extensión, promoción y servicios conjuntos también procuran apoyar la función que cumplen los profesionales del segmento y promover su desarrollo cultural y el de la sociedad en general.-----

-----Por todo ello, las partes convienen expresamente las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** y **COLONIA JAIME** acuerdan desarrollar acciones conjuntas de intercambio y cooperación científica, académica, profesional y cultural en temas inherentes al conocimiento y formación integral de la persona y a la calidad de vida de la población.-----

SEGUNDA: Las actividades concretas a realizar en cumplimiento del presente Convenio Marco serán acordadas por medio de protocolos, realizados para cada...///



2.-

**Convenio Marco de Cooperación Mutua
Asociación Civil Colonia Jaime - UNSE**

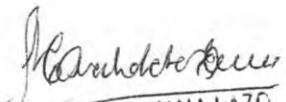
///...proyecto específico. En cada proyecto se establecerán en forma detallada los objetivos, alcances, recursos y demás condiciones necesarias para su desarrollo.-----

TERCERA: Los proyectos y las modificaciones de los planes en ejecución deberán ser aprobados por los órganos correspondientes de cada una de las instituciones.-----

CUARTA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier conflicto que pueda surgir y no recurrirán a otra instancia dado el espíritu de cooperación que tiene este Convenio.-----

QUINTA: Este Convenio se suscribe por tiempo indeterminado, pudiendo cada una de las partes denunciarlo mediante preaviso no menor a noventa (90) días corridos, sin perjuicio de la obligación de concluir regularmente la ejecución de las actividades que se encontraren en curso de realización a esa fecha. Esta denuncia no generará obligaciones resarcitorias entre las partes.-----

-----*En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diez.*-----


MARCELA ROXANA LAZO
PRESIDENTE
Asociación Civil
COLONIA JAIME


LIC. NATIVIDAD NASSIF
Rectora
Universidad Nacional de
Santiago del Estero